



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 77 -2016-ACSS
Santiago de Surco,
08 JUL. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 024-2016-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2301-2016-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 342-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 572-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 666-2016-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 608-2016-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, Memorandum N° 698-2016-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal, D S Nros. 2067242016, 2067242016-1 y 2067242016-2, entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de bienes (vehículo), valorizado en la suma de US \$ 26,490.00 Dólares Americanos, efectuado por la Asociación Educativa Benavides a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con Resolución N° 373-2016-RASS de fecha 26.04.2016, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objeto es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación de las donaciones de bienes muebles, cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie u otro que se realice a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; estableciendo en su Décima Disposición Complementaria Final: "Las propuestas de donación que se encuentren en trámite se adecuarán al procedimiento señalado en la presente Directiva";

Que, a través del Documento Simple N° 2067242016 y ANX. 2067242016-1 de fechas 02.03.2016 y 13.04.2016 respectivamente, la Asociación Educativa Benavides, expresa su voluntad de donar el bien (Vehículo) Camioneta Hyundai H1, conforme al detalle indicado en los citados documentos;

Que, con el Acta de Asamblea General Universal de Asociados de la Asociación Educativa Benavides de fecha 29.03.2016, autorizan a su Presidente, señor Jorge Luis Lazo Meza, para que a sola firma y con su sola intervención, lleve a cabo la donación del vehículo, teniendo facultades para suscribir todo tipo de documentos hasta la entrega efectiva del referido vehículo a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;

Que, mediante Memorando N° 698-2016-GPV-MSS del 29.04.2016, la Gerencia de Participación Vecinal opina favorablemente por la aceptación de la donación, la cual deviene en beneficio de los vecinos, toda vez que el vehículo se utilizará como despacho móvil itinerante para la máxima autoridad edil, en sus visitas de acercamiento de la gestión con los diversos sectores del distrito;

Que, con Informe N° 608-2016-SGLP-GAF-MSS del 13.05.2016, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y por la Directiva N° 003-2016-MSS, aprobada por Resolución N° 373-2016-RASS de fecha 26.04.2016, así como realizada la correspondiente evaluación de la propuesta de donación, concluye emitiendo opinión por la procedencia de aceptar la donación voluntaria y gratuita, realizada por la "Asociación Educativa Benavides", consistente en una (01) camioneta, Marca: Hyundai, Modelo: H1 M/BUS, Color: Negro; Motor: G4KGFA743306; Serie/VIN: KMJWA37RAGU792897; Año de Fabricación: 2015; Estado: Bueno (nuevo), valorizado en US \$ 26,490.00 (Veintiséis Mil Cuatrocientos



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 77 -2016-ACSS

Noventa con 00/100 Dólares Americanos) incluido IGV, de acuerdo a la Factura 0003-N° 000226 de la Empresa Inversiones y Asesorías MV S.A.C.;

Que, con el Acta de Entrega y Recepción Anticipada de Donación de fecha 19.05.2016, la Asociación Educativa Benavides, entregó a la Municipalidad de Santiago de Surco representada por el señor Luis Antonio Chienda Navarrete, Subgerente de Logística y Patrimonio, el vehículo materia de la presente donación y sus accesorios y herramientas, precisando entre otros, que el mismo tiene la Placa N° APG-107, en concordancia con la copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP;

Que, mediante Memorándum N° 666-2016-GAF-MSS de fecha 17.06.2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que el donante es una persona jurídica, por lo que, adjunta el Acta de Asamblea General Universal de Asociados de la Asociación Educativa Benavides de fecha 29.03.2016, a través del cual se autoriza al señor Jorge Luis Lazo Meza, Presidente de la citada Asociación, llevar a cabo la donación. Así mismo, determina que la presente solicitud de donación, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el “Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco”, aprobado con Resolución N° 373-2016-RASS;

Que, a través del Informe N° 572-2016-GAJ-MSS de fecha 21.06.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa vigente sobre la materia, opina que resulta procedente la aceptación de la presente donación del vehículo Hyundai H1, Placa APG-107, efectuada por la Asociación Educativa Benavides, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Estando al Informe N° 572-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Artículo 9º numeral 20) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate de los señores regidores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la Asociación Educativa Benavides, con RUC N° 20519161401, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en una (01) camioneta con Placa N° APG-107, Marca: Hyundai, Modelo: H1 M/BUS, Color: Negro; Motor: G4KGF743306; Serie/VIN: KMJWA37RAGU792897; Año Fabricación: 2015; Estado: Bueno (nuevo), valorizado en US \$ 26,490.00 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Dólares Americanos) incluido IGV, de acuerdo a la Factura 0003-N° 000226 de la Empresa Inversiones y Asesorías MV S.A.C., conforme al detalle indicado en el Memorándum N° 666-2016-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 572-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, el Acta de Entrega y Recepción Anticipada de Donación de fecha 19.05.2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remita copia certificada del Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento a la Asociación Educativa Benavides, por la donación materia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del magesí de bienes de la Corporación, el bien mueble donado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
BERTHA GUILLÉN GUILLÉN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/BGG/mt
0000